


THE LIBRARY OF CONGRESS
1800

MANIFIESTO JUSTIFICATIVO

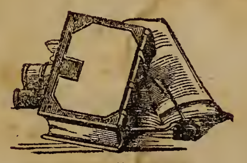
DE LOS

CASTIGOS NACIONALES EN QUERÉTARO,

POR

BENITO JUAREZ

(PUBLICADO EN EL «NACIONAL» DE LIMA)



EDICION DE "LA IBERIA"

MÉXICO

IMP. DE F. DIAZ DE LEON Y SANTIAGO WHITE

BAJOS DE SAN AGUSTIN NÚMERO 1.

1868

I.

Caiga el pueblo mexicano de rodillas ante Dios, que se ha dignado coronar nuestras armas con el triunfo.

Gracias á su divina voluntad, nos ha sido concedido recuperar el tesoro inestimable de nuestra independencia.

Ha afligido al extranjero que nos oprimia y ultrajaba lleno de soberbia.

Ha afirmado en su santo lugar á este su pueblo.

Porque Aquel mismo que tiene en los cielos su mirada, es el visitador y protector de nuestra patria, que hiere y *mata á los que vienen de intento á hacernos mal.*

El solo excelente, el solo justo y Todopoderoso y tierno, es el que ha dispersado las naciones que como buitres cayeron sobre México: el que permi-

tió, despues que nuestras virtudes, apagadas con lava del volcan de nuestras discordias intestinas, reapareciesen en el crisol de reveses espantosos, para purificar nuestros hogares, para hacernos mas dignos de sus premios y coronas, y para que sepan los monarcas que el mismo que libró á Israel de todo mal, es el Dios que santifica y guarda la porcion del Anáhuac.

¡Mexicanos! El mundo atónito os contempla, si bien fraccionado en dos bandos que debeis distinguir y conocer.

El uno se encuentra identificado con la gran nacion, cuyos destinos en el Gólgota me confió la Providencia para representarla, con su divina ayuda, en el Tabor. A este bando pertenecen todos los que habeis, con el valor y abnegacion, revindicado el derecho inalienable de existir como un pueblo soberano, independiente y gobernado, bien ó mal, por vuestros propios compatriotas; los que idolatran la libertad con todos sus tropiezos y peligros y con todas las cruentas expiaciones que, antes de organizarse, exigen en holocausto; los que no han degenerado de nuestros héroes primitivos, que rompieron las cadenas que nos tenian maniatados al vil poste del sistema colonial, tan arbitrario como absurdo; los ciudadanos de todas las nuevas Repúblicas de América, que en medio del funesto desgobierno con que los malos hábitos de raza los aflige,

se resisten á dar como perdidos los torrentes de sangre con que tantas naciones independientes se fundaron en la mitad primera de este siglo; en fin, pertenecen á este bando, todos los que en ambos hemisferios han simpatizado con nosotros en la hora solemne en que se nos presentó el duro trance, al parecer inevitable, de tener que entregar nuestro suelo, nuestro hogar, nuestros bienes, nuestra independencia y nuestras glorias á un extranjero dinástico que osó decir á un pueblo libre: «la sumision ó la vida.»

El otro bando es aquel que fundó el órden en la fuerza, y con la fuerza extorsiona, tala y mata; el que deifica al hombre autoridad y detesta el principio, bueno ó malo, pero ostensiblemente acoge el principio, bueno ó malo, general ó limitado, aceptado por civilizacion sin discrepancia, por relegado á las altas regiones de la utopia, cada vez que le conviene valerse de las armas que blande su enemigo para apellidarle inconsecuente, para desacreditar astutamente sus victorias ó desautorizar con improperios sus castigos.

A este bando pertenecen los que emplean el terror como legítimo medio del gobierno; los que persiguen por sistema á la democracia y sus buenos defensores; los que presentan los cañones como la última razon de las grandes monarquías de la Europa; los que pretenden que el derecho internacio-

nal fija reglas solo para las naciones poderosas entre sí; los que en nuestra América han apostatado de la política religion de sus mayores, por traicion ó por odios de partido, ó por el desaliento que inspiran las revueltas continuadas; los que así desesperados atribuyen á las santas instituciones democráticas los vicios y desgracias que solo proceden de los hombres y dan el mismo resultado en las corrompidas monarquías; en fin, pertenecen á este bando los que en ambos hemisferios piden, no virtudes públicas, sí reyes, para establecer la paz doméstica desde el Rio-Grande hasta el Brasil.

Este bando nos combate de todos modos: de obra, de palabra y pensamiento, con toda especie de armas; las lícitas en la guerra regular y las prohibidas por el derecho de gentes; con los principios especiales de su escuela y con los nuestros tambien, adulterados de tal modo, que pueden servirles á la vez de escudo y proyectil. En fin, maneja contra nosotros, segun la ocasion y conveniencia, tanto el hierro como los millares de sicarios que tiene á su servicio, como el falso apostolado de la idea con sus hordas de serviles y sofistas paniaguados.

Al verse en este dia bajo el peso de una derrota vergonzosa y ridícula á la vez, calificará de asesinatos nuestros castigos nacionales, haciéndonos solidariamente responsables. No pudiendo continuar la obra de maldad que pensó llevar á cabo, tomará

el papel de los filántropos, y «vendrá ahora á nosotros con vestidos de oveja, no siendo, en realidad, sino de lobo robador.»

Tiene en esta campaña por valiosos auxiliares filósofos ilustres, demócratas tambien como nosotros, hombres de corazon y buena fé, que me comparan con John Brown, por quien suponen murió la esclavitud, como suponen que por mí vive hoy la libertad. Ni el oscuro abolicionista de Virginia pudo vanagloriarse de la muerte de aquella abominable institucion, ni yo puedo decir que por mí vive la libertad de nuestra patria.

¡Ojalá fuera cierto! La vida de la independencia es la que con vuestra heróica ayuda he recuperado.

¡Esto es grande!

Sin duda que lo es, y al conseguirlo pretendieron inculcarme los filántropos, que los lobos robadores, que las fieras que acaudillaron estos lobos para asaltar pérfidamente con talas y degüellos diez millones de habitantes, sin sujecion á regla alguna, son nada mas que «violadores de principios, que un principio ha de salvar; perseguidores de un derecho, que un derecho ha de abrigar.» Reclamaron para el gefe de esas fieras el carácter de simple usurpador, como fué por ejemplo el grande Napoleon para la Europa, y tambien el sucesor cuando dió muerte á la última república francesa. Llegaron hasta el vicioso extremo de invocar en su favor el gran pre-

cepto de Dios, «no matarás,» para concluir que yo, como vuestro presidente, debia en «augusta estupidez,» solo saber que la vida humana es inviolable.

Jamas para el político han sido razon las bellas frases. La sublime poesía las lleva al corazon para atacarle y conmoverle; pero el sano entendimiento no podrá nunca tomarla como ciencia ni como principio saludable para el cristiano régimen del mundo.

Por esto, la nacion, al sonar la hora del gran juicio, juzgó y castigó.

Los rancios estadistas y la prensa monárquica me han llenado á una voz de maldiciones, al decirles el cable submarino: «Los que osaron asaltar la nacion del Anáhuac; los que encabezaron el crímen espantoso de aherrojar su independencia, talando, incendiando, degollando, ya no existen; México, triunfante, usó de sus derechos.»

La opinion predominante en ese antiguo mundo, en que el derecho está identificado con los reyes, y considera á los pueblos como carne de cañon únicamente, se ha levantado en masa contra nuestros castigos nacionales. Su estupor, su indignacion debia esperarse; es la exaltacion de la injusticia que se encuentra estrangulada en el layo mismo armado contra el inocente que convierte en enemigo de su maldad. Nos ha dirigido por tanto su candente improbacion. Háse dicho en Inglaterra, en pleno parlamento, que los anales de la historia no regis-

tran un acto mas odioso que «el suplicio de Querétaro:» en Francia, que ha sido tan inútil como cruel, y que no debe extrañarse en un pueblo de salvajes. La cólera del Austria ha ido mas lejos; establece que los traidores, que los malvados que á sabiendas empleó la llamada intervencion, es el pueblo mexicano; y con este supuesto tan absurdo, hace responsable á la nacion de haber llamado á un príncipe extranjero para entregarle una corona, y de haberle abandonado con engaño, hasta el punto de impedirle que abdicase, cuando las tropas francesas le dejaron sin medios de prolongar por mucho tiempo su obra de destruccion en nuestra patria.

He dicho suplicio de Querétaro, porque *uno solo* es el que ha levantado las iras de la Europa; en uno solo es en el que ellos ven violados todos los derechos; su pretendida humanidad protesta contra él solo. Su moral cristiana decantada, solo da fueros al advenedizo emperador, víctima de una cruzada criminal acometida por linajes que han perdido la verdadera nocion del cristianismo. Para los estadistas y la prensa monárquica de Europa, no hay cuestion respecto á los traidores que sirvieron de instrumento á un archiduque de antiquísima prosapia. No tienen para aquellos ni derechos, ni moral, ni religion; no apelan al principio sino cuando una «estirpe divina» lo hace necesario.

¡Compatriotas! En este dia solemne en que México ve flotar de nuevo su verdadero pabellon, cumple á mi deber de alto magistrado demostraros que sus colores no se han manchado con sangre alguna derramada por crímen nacional, y que los castigos que la conciencia pública dictó, que su tribunal sancionó y yo hice ejecutar con fórmulas legales, no violan la moral del Evangelio, ni mucho menos, por consiguiente, los principios sanos mas trillados de la legislacion universal.

Estableceré con toda claridad los precedentes y los hechos, para poder juzgarlos con acierto.

II.

La sana opinion del mundo jamas podrá negar que México es un Estado protegido por el derecho de gentes, porque á pesar de sus periódicas revueltas y los desórdenes de todo linaje que acarrean, no es una «voluntaria asociacion de ladrones y piratas» para su particular provecho organizada. Así es que México puede perfectamente distinguirse de las «hordas salvajes ambulantes,» porque constituye una sociedad civil determinada, cuyos miembros obedecen de ordinario á autoridades constituidas, con ciudades de civilizacion adelantadas, y con circunscrito y definido territorio que los demas Estados han reconocido.

Tambien es innegable que México es «nacion» en el técnico sentido de esta voz, porque formalmente no somos como Rusia, Austria, Prusia ó los imperios otomanos, que se han compuesto ó se componen todavía «de varias naciones sometidas» á un superior por la fuerza, ó con derechos incuestionables ó legítimos. Heredamos la nacionalidad aborigenal de los aztecas, y en el pleno goce de ella no reconocemos ni soberanos, ni jueces, ni árbitros extraños.

Esta independencia cimentada con todas las requeridas condiciones por el derecbo de gentes para exigir á los demas Estados respeto y sumision á los principios, ha sido blanco de ataque para las monarquías europeas. Al efecto han apelado al derecho de intervencion «interpretado excepcionalmente» para la América latina.

El derecho de intervencion en su orígen tuvo solo por objeto limitar el ensanche de territorio y poderío que por «medios ilícitos» trata de conseguir una nacion ó soberano. Como lícitos se vieron los empleados para colonizár toda la América y una gran porcion de la India Asiática; pero lícita se consideró igualmente la intervencion «dentro de Europa» para sujetar la ambicion de Cárlos V y para poner á raya los principios revolucionarios de la República francesa y su creciente fuerza militar.

En 1827 fué que la Europa pensó en intervenir

para otros fines desconocidos en lo antiguo. Cuando los griegos sacudieron el yugo otomano, se creyó que los intereses de la humanidad, oprimidos por un gobierno despótico, exigian de las naciones extrañas oficios protectores.

Pero al mismo tiempo la Europa civilizada ha convenido, con evidente inconsecuencia, en que era necesario «intervenir para conservar y proteger» el imperio otomano, que desconoce la moral del cristianismo, que funda su gobierno en la violacion de todos los derechos, que escandaliza la actual civilizacion con sus costumbres relajadas y revueltas espantosas, que castiga el soberano con toda la crueldad que inspira la pasion desenfrenada.

Justifícase en los libros de la ciencia esta evidente inconsecuencia, por la necesidad urgente que tiene de conservarse cada Estado, la cual lleva á los monarcas al extremo de sostener en pié «el escándalo del mundo cristiano, para el efecto de conservar intacta» la balanza del poder («honesty among thieves»), especie de equilibrio que rompen las potestades europeas cuando pueden.

Así encontraron entendido y ejercido el derecho de intervencion las débiles Repúblicas de América; pero sus interminables revoluciones militares han inducido á las grandes naciones de Europa á dar mas amplitud á este derecho. La propia conservacion ya le diera orígen de lo antiguo para limitar el

espíritu de conquista. Cuando una potencia pretendia engrandecerse á costa de una débil, otra fuerte, para impedirlo, tenia derecho á intervenir «dentro de Europa,» y solo allí, porque el engrandecimiento por colonias en países apartados se consideró natural y muy legítimo. Así quedó sometida á la fuerza únicamente la sujecion de todo el mundo, americano y asiático, á los soberanos europeos. La insurreccion de las colonias españolas levantó las miras de las testas coronadas. Se aliaron contra aquellas, alegando que en trece años no habian podido establecer su independencia, y que por tanto era necesario afirmar á la España en sus dominios trasatlánticos. La Gran Bretaña entonces declaró que se mantendria neutral mientras la guerra nacional se «prolongase;» pero que al intervenir en ella cualquier poder extraño, obraria segun sus intereses, esto es, intervendria. Declaró en 1823 que la paz y el bienestar de la República no permitia que la Europa tratase de extender su sistema político á este continente. Las colonias españolas al fin lograron sellar su independencia y se presentaron ante el mundo como naciones soberanas.

Cesó la guerra con la España, pero ha continuado la intestina con intervalos mas ó menos prolongados. Durante medio siglo, una serie de gobernantes, mas ó menos avaros ó ambiciosos, han hecho de Centro y Sur-América «el escándalo del mun-

do,» permítaseme esta expresion exagerada para formular el cargo como nuestros enemigos lo establecen.

Ese escándalo ha producido doble efecto: la corrupcion en los gobiernos y con ella la corrupcion de los extranjeros que tratan de explotar nuestra mala situacion.

De aquí las indemnizaciones fabulosas reclamadas por las naciones europeas, para enriquecimiento de sus súbditos y ruina de Centro y Sur-América.

No bastaba verse el fin; necesitábase tambien legitimar el medio.

Entonces los modernos monarcas europeos, recelosos de las instituciones libres de la América, idearon, para sojuzgarla ó explotarla, un derecho *sui generis* que no dió la antigüedad á los imperios mas poderosos. Antes pretendióse vanamente intervenir, porque las antiguas colonias españolas no habian logrado afirmar su independencia dentro del término breve de trece años.

Ahora que nuestra independencia es un hecho consumado, se pretende igual derecho por haber estas repúblicas organizado la libertad en medio siglo, que es un instante en el cómputo comun de las naciones.

Ese derecho, he dicho, es *sui generis* y tiene por objeto exigir un órden permanente á las nuevas repúblicas de Centro y Sur-América, para el efecto

de situar á los extranjeros residentes en ellas en mejor condicion que la de sus propios ciudadanos; pero no sin precauciones, porque los monarcas europeos han juzgado que ese derecho *sui generis* era peligrosísimo acertarlo allá en Europa, respecto de las monarquías en ella constituidas.

El Austria, la Rusia, la Francia y la misma España, por medio de sus respectivos ministerios ó de la prensa semioficial, á una voz han aceptado la doctrina que un diario defensor del gobierno de Madrid recapituló en 1852 con la siguiente lucida exposicion:

«Quien abandona su país para ir á establecerse en un extraño, adonde le lleven los negocios de su comercio ó cualesquiera otros, sin perder su naturaleza, renuncia á las leyes de su nacion y se coloca al amparo de las de su nueva patria mientras tanto que vive en ella. Estas podrian ser mas ó menos equitativas, mas ó menos duras, mas ó menos dignas de una tierra civilizada; todas estas son consideraciones que debe tener en cuenta quien se traslada á un país extranjero. Del mismo modo que sus climas, sus usos ó sus costumbres. Podria un gobierno acudir en auxilio de sus representantes ó cónsules, porque estos están siempre colocados bajo su proteccion inmediata y bajo la salvaguardia de la fé que entre sí se deben las naciones; tambien podrian intervenir en favor de sus naturales ó súbdi-

tos, en el caso de que estos hubiesen recibido, en calidad de tales, algun agravio de los representantes del Estado donde residen; pero fuera de estos casos, los extranjeros están en la misma situacion que los demas ciudadanos, viviendo todos bajo el patrocinio de la misma justicia y de las mismas leyes. Una excepcion reconoce el derecho de gentes, y es la de los pueblos bárbaros, como se ha considerado que lo son los de la costa septentrional de Africa, donde los europeos han solido vivir bajo capitulaciones especiales.

«Se nos podrá citar, y de hecho se ha citado en un periódico español, un caso reciente que está en contradiccion con nuestra doctrina; este caso es la Gran Bretaña, que en una ocasion reciente exigió del gobierno griego, por la fuerza de sus escuadras, la indemnizacion de los daños sufridos por un súbdito inglés (D. Pacífico, cuyo nombre se ha hecho famoso) á consecuencia de un motin popular. No negaremos la semejanza de este caso con el de nuestras recientes reclamaciones; mientras mayor sea la similitud, mas coadyuva á nuestro propósito.

«La Europa entera, con unanimidad raras veces vista, ha condenado el abuso que en aquella ocasion hizo la Gran Bretaña de su incontrastable poder marítimo: no fué solo en el continente; dentro de la misma Inglaterra se vió justamente condenada del ministerio Whig: la cámara de los lores lanzó contra él

un voto de censura; y si una mayoría política, imbuida del orgullo de las pasiones del pueblo, absolvió en la cámara de los comunes á lord Palmerston, justo es recordar que el nombre de este estadista, desde entonces mas impopular que nunca en Europa, quedó asociado con el nombre de «D. Pacífico» y con el recuerdo de las inicuas exigencias del Pireo, hasta el dia en que su caida ha servido de satisfaccion á los derechos vulnerados de las naciones. Documentos diplomáticos mas recientes, y á los cuales pudiéramos referirnos, demuestran con igual evidencia que la Europa entera reconoce como un principio inconcuso del derecho de gentes, la sumision de todo extranjero á las leyes y tribunales del país donde habita.»

Resguardados los monarcas entre sí con tan sólidas doctrinas, juzgaron que podrian sin peligro introducir la contraria en nuestra América, estableciendo en ella la excepcion que sin ningun inconveniente practican en el Africa.

Así pudieron uniformarse potencias de principios contrapuestos. España invitó á Francia, y Francia á la Inglaterra para ponerse de acuerdo, como en efecto se pusieron, con el fin de hacer valer en México el derecho *sui generis*.

Los Estados-Unidos, que podian impedir tamaña iniquidad, se hallaban comprometidos en una guerra intestina de proporciones colosales.

En 1823, por un fuerte contrapeso, la Santa Alianza no pudo, como quiso, sofocar el grito de independencia de las colonias españolas.

Por falta de un fuerte contrapeso en 1861, la triple alianza trató de *reformar* el derecho de gentes con el fin de cohonestar una intervencion excepcional.

Aun admitida la legitimidad de los reclamos y suponiendo la denegacion abierta de México á satisfacerlos, despues de estériles negociaciones, las potencias agraviadas no tenian otros medios lícitos de obtener justicia sino las represalias como apremio, y la *guerra regular* como definitivo resultado.

Se abandonó, sin embargo, este legítimo camino para tomar el de la *intervencion armada*, que jamas puede dar buenos resultados en nuestro vasto continente, aun prescindiendo de las doctrinas de Monroe, por los obstáculos que opone la naturaleza tropical, cuyo clima, sol, torrentes, desiertos y llanuras inclementes, no serán nunca derrotados por fuerza alguna material de las antiguas monarquías.

Las potencias reclamantes, al iniciar la intervencion, discordaron en el *modus operandi*; porque siendo lícitos sus fines, sus respectivos intereses se encontraron en el acto contrapuestos.

Entonces el emperador de los franceses asumió solo toda la responsabilidad de la medida, comprometiendo en ella, contra la opinion sana de la Francia, su pabellon, su tesoro y sus tropas afamadas.

Entonces tambien tomó la intervencion la última faz que debia presentar: en la forma, un engaño para la Francia y el mundo todo, y en el fondo, el acto mas odioso que haya visto la moderna cristiandad.

Fuerza es quitarla el velo con que han tratado de ocultarla vanas frases diplomáticas: esa escandalosa iniquidad no ha sido juzgada todavía, porque la voz monárquica en Europa y algunos traidores en América, prestaron su apoyo moral á la medida. Es verdad que han protestado contra ella los elocuentes defensores del verdadero honor de Francia y nuestra ilustrada democracia; pero ninguno ha podido hasta hoy hacer la autopsia del insólito atentado. Al discutirlo Mr. Seward con Mr. Drouyn de Lhuys el 12 de Febrero de 1866, por respeto y amistad hácia la Francia, tuvo que reconocer el derecho que tenia de interpretar, para su propio uso, los objetos de la expedicion y el conjunto de sus actos en México. Ademàs, no le competia al exponer lo que á la Union le interesaba, tocar la cuestion de fondo, que corresponde á México presentar en toda su fealdad....

En sustancia, el ministro frances pretendió justificar el atentado de este modo:

«La única mira del gobierno del emperador al llevar adelante su empresa en México, se dice fué procurarse la satisfaccion de legítimos reclamos.

Apeló á medidas violentas despues de haber agotado las pacíficas. El ejército no llevó tradiciones monárquicas entre los pliegues de su bandera. Ciertos hombres influyentes (así se llaman los traidores, instrumentos cuando están de acuerdo con las miras del mandante), desesperados de ver restablecido el órden en su patria, llamaron al pueblo mexicano al tiempo *de la invasion francesa* (que permitió la entrada á los traidores) en favor de las instituciones monárquicas. El gobierno del emperador no creyó de su deber desanimar aquel supremo esfuerzo de *un partído poderoso* (el de algunos traidores). El pueblo mexicano habló, y á su voz, Maximiliano de Hapsburgo se constituyó su emperador.»

El mismo ministro frances resume la cuestion de este modo:

«La Francia fué á México á ejercer el derecho de guerra y no á fundar una monarquía; de ningun modo con miras de intervencion. Su verdadero objeto fué obtener reparacion y garantías á que tenia derecho, y una vez en México, sostuvo con su reconocimiento el gobierno fundado por el pueblo.» (Por los traidores.)

Queda el sentido moral del mundo estupefacto ante la impasibilidad con que niegan los políticos hechos notorios que el hombre de mas oscura condicion no se atreveria á tergiversar en un tribunal ordinario.

A la verdad, al gabinete frances no le era dado sostener su atentado en un debate diplomático con la nacion de contrapeso; al haber invocado su derecho á intervenir para obtener reparaciones y garantías, habria dado al contendor las mismas armas.

Se situó en el terreno firme de la guerra, y así se confirma mi exposicion del único derecho presunto que tenia contra México, por razon de reclamos de sus súbditos.

Ahora por mi parte, yo tambien fijo y resumo la cuestion respecto á México. Los contendores están de acuerdo en los principios del derecho de gentes aplicables á las reparaciones reclamadas. La discrepacion versa únicamente sobre los *hechos* y no sobre el *derecho*.

Así pues, la Francia niega lo que nosotros sostenemos, á saber:

1.º Que los hombres desesperados de México, los traidores, tiempo hacia que solicitaban para su patria el establecimiento de una monarquía aborrecida por el pueblo.

2.º Que el gobierno de España convidó al de Francia á intervenir á México, para el objeto de obtener satisfacciones efectivas por indemnizaciones debidas á sus súbditos, y que Inglaterra se unió á este concierto en el sentido de la intervencion, no en el de la guerra, como se hizo constar en cláusulas secretas que despues vieron la luz pública.

3.º Que al mismo tiempo que las expediciones interventoras se aprestaban, la prensa inglesa anunciaba los objetos reservados que respectivamente movian á los gabinetes de Madrid y las Tullerías, pretendiendo el uno monarquizar á México con Prim á la cabeza, y el otro con un príncipe tudesco, cuyo nombre no pudo reservar la multitud de agentes que al efecto necesitó poner en juego la intriga palaciega.

4.º Que la Gran Bretaña abandonó la intervencion al conocer que sus objetos reales eran los ostensibles, constantes de la convencion de 1861.

5.º Que la España tambien se separó al palpar que sus armas se hallaban al servicio de las miras secretas de la Francia; y

6.º En fin: que los extranjeros armados y los traidores mexicanos, luego que se vieron posesionados de nuestro territorio, á favor de una triple intervencion de naciones poderosas, supusieron elecciones populares para presentar como emperador de México al príncipe Maximiliano, que con mucha antelacion habia designado el soberano de Francia.

Con estos hechos que atestiguan el jurado universal, por mas que la diplomacia francesa los oculte, se ha consumado no simplemente «un horrible asesinato con violacion del derecho de gentes y del derecho de la guerra,» sino asesinatos espantosos de millares de mexicanos, franceses y alemanes,

que solo pueden compararse con las catástrofes que ahora dos mil años ejecutaba el paganismo.

Maximiliano de Hapsburgo, solo por la geografía conocia nuestra patria. A ese extranjero ni bienes ni males le debiamos. Solo la historia nos decia que el representante de su ascendiente Cárlos V quemó á mi progenitor Guatimotzin, convirtiendo en crímen su amor patrio. La ambicion del príncipe aleman llegó hasta el extremo de creer que la nacion mexicana, acometida de improviso con 30,000 bayonetas francesas al costado, podia pensar en elecciones, y aun pensando, ejercer el derecho de sufragio libremente, y ejerciéndolo, fijar sus votos en un extranjero segundon de la imperial casa de Lorena.

Así se unió á la atrocidad del crímen el escarnio. El rostro de la nacion se abofeteaba y escupia en la cruz de su pasion, y al mismo tiempo se le apellidaba soberano.

Si fuera cierto que un Estado debiera perder su independencia por los excesos de sus propios gobernantes, á la República de Washington tocaria hoy intervenir para poner un gran demócrata á la cabeza de Francia ó de la España.

Empero, es necesario permitir que Maximiliano pudo creerse «soberano» legítimo de México, porque importa apurar las concesiones para poner nuestro derecho en evidencia.

Al palpar que su pretendido imperio necesitaba

sostenerse con ejércitos fuertes de franceses y alemanes, ¿cómo no vió patente entonces su error, su engaño ó su ambicion? Y cuando se le presentó organizada nuestra resistencia heróicamente con todas las circunstancias de una guerra nacional, proclamando «independencia,» ¿por qué en vez de enaltecer su raza rechazando el papel innoble de instrumento, se obstinó en imponernos sumision, declarando una salvaje guerra á muerte, con manifiesta violacion de los deberes que el derecho de gentes ordena observar á todo bando contendor?

Y cuando el seudo emperador se vió absolutamente abandonado por las numerosas fuerzas del mandante, ¿por qué no siguió su voluntad, así como antes por ella se prestó á sacrificar á una nacion que ningun agravio le debia?

Apuraré las concesiones para permitir que el falso honor que tanto preocupa y alucina á las razas dinásticas de Europa, pudo obligarle á continuar la guerra por su propia cuenta sin esperanza de buen éxito. El ridículo que en el mundo civilizado le aguardaba era tremendo para un príncipe, aunque para un patriota cristiano despreciable. Con tan avieso móvil se concibe que pudo poner á prueba su valor en las batallas, su grandeza de alma en la desgracia; pero el sentido moral del mundo culto jamas admitirá que debió llevar el falso honor hasta el extremo de entregar los 30,000 habitantes de

Querétaro y los 200,000 de México á los horrores de un asedio, tan solo por satisfacer su loca vanidad ó su amor propio.

La situacion de Napoleon I despues de la batalla de Waterloo, no puede compararse con la de Maximiliano despues de la evacuacion de los franceses.

Aquel, aunque usurpador á los ojos de la Europa, «era el elegido y aceptado soberano de la Francia, que le entregó sus libertades á título de glorias.» Este no fué mas que el primer representante de una farsa eleccionaria llevada á cabo por traidores mexicanos bajo la presion de 30,000 bayonetas extranjeras.

Aquel, despues de sus desastres, contaba con la pujante opinion de un pueblo ébrio de triunfo y con tropas multiplicadas por el prestigio del caudillo. Este, rodeado de un puñado de traidores, la escoria del país por sus malos precedentes y principios, despues de la evacuacion de los franceses, no pudo, sin incurrir en idiotismo, contar con la nacion, que habiendo levantado la cerviz ante los vencedores de Solferino y de Magenta, imposible era esperar la doblegase ante escasas tropas enervadas por el tósigo del crímen.

Napoleon, en fin, era un soberano frances que pudo rechazar hasta el «extremo artículo de muerte» una invasion extranjera que llevaba la mision

de dictar leyes á su patria. Maximiliano no fué mas que un soldado suizo que sostuvo el pirático proyecto de cambiar nuestras instituciones nacionales contra la voluntad expresa del país, tan solo para satisfacer sus personales intereses con la mision de su mandante.

El grande hombre, sin embargo, no cedió á la tentacion del vulgar batallador; brilló su abnegacion despues de Waterloo y evitó á Paris las calamidades de un asedio, á su patria los horrores de una guerra civil que habria sido encarnizada é infructífera. ¿Por qué? Porque el gran conquistador, antes que todo era «patriota,» y en su patria, para su patria y por su patria, y amaba la nacion cuya espléndida bandera vió al nacer sobre su cuna.

Para la historia, pues, jamas será dudoso que la resistencia de Maximiliano despues de la evacuacion de los franceses, fué punible: en Querétaro tambien lo hubiera sido aun defendiendo otra causa mejor que la que tuvo.

La guerra, cuando pierde de vista sus lícitos objetos, es vituperable. No es posible convertir en virtud la estéril destruccion de la vida humana. Maximiliano pretendió honrarse con una defensa valerosa y obstinada, y puede creerse que en su desesperacion, el infeliz aspiró únicamente á suicidarse antes que llegara la hora de la inevitable rendicion, y por esto tal vez la Providencia le salvó de la muerte

que solicitaba con anhelo, para que recibiese el solemne castigo nacional que le estaba reservado.

Establecidos ya los hechos que constituyen el gran crímen cometido contra México, muy fácil es calificarlo y demostrar el derecho aplicable á su castigo.

III.

El crímen de Maximiliano contra México inspira tal horror á los que imparcialmente lo juzgan, que la rebelion en lo político, la traicion en lo comun, el asesinato en lo personal y el robo á mano armada en lo real, pierden su importancia, su gravedad y el espanto que producen, al compararse con el atentado del príncipe aleman.

El derecho criminal da el nombre de *crímen* á esos actos inmorales, porque atendido el alarma que ocasionan, no pueden tener superiores en maldad: «Son el último grado de perversidad, y hieren al hombre y á la sociedad en sus mas caros objetos de una manera repugnante y alevosa.»

El conjunto de hechos materiales que ha envuelto en ruina y sangre á todo México, «¿podrá ser acaso comprendido en la categoría de esos crímenes?»

La inmensa destruccion de vida humana que ha causado, las inmensas riquezas que ha consumido,

la perversion político-moral que el acto presupone y el alarma espantosa que ofrece al porvenir jamas podrán equivocarse por la conciencia humana al simple crímen comun, y mucho menos al delito político.

Si Francia ha tenido el derecho de interpretar á su manera tales actos, con fin particular, mejor lo tiene México para calificarlos segun su especial naturaleza, no *para uso propio*, sino para satisfacer, en juicio nacional, la moral pública.

Digo yo, pues, á nombre del pueblo mexicano, que las calamidades que en cinco años ha sufrido no procedieron de una guerra contra la Francia. El mundo sabe que su soberano no cumplió con ninguna de las condiciones que el derecho de gentes establece para hacerla. La guerra pública es la contienda armada entre dos *independientes soberanos*, y mal podria Napoleon III declarar la guerra á México, cuando al traer aquí sus armas supuso *pro derelicto* el territorio para entronizar en él un príncipe austriaco de su *eleccion particular*.

Tampoco fué una intervencion armada. La Francia oficialmente lo ha negado.

Las depredaciones de Maximiliano no tienen nombre en la nomenclatura antigua de los crímenes. Tan solo la voz *filibusterismo* da de ellos idea aproximada.

En tiempos remotos llamáronse piratas á los que sin autorizacion ó comision de soberano robaban en

el mar. Primero desolaron las costas de Grecia, del Africa y de España, despues el Báltico, el mar del Norte y el Atlántico, y mas tarde el terrible azote procedió de los pueblos berberiscos.

Al descubrirse la América se hicieron filibusteros los piratas, extendiendo sus saqueos y sus asesinatos á las colonias españolas. Así el inglés Morgan se apoderó de Panamá, y el frances Mombars de Cartagena.

Independizada nuestra América, el filibusterismo se propuso por objeto la moralizacion de nuestra raza. Se trató de *regenerar* primero á Cuba, despues á Centro-América, y últimamente á la República de México.

Esta nueva faz ha sido representada por el filibusterismo regenerador dentro de las dos últimas décadas.

López y Walker fueron protegidos por los Estados del Sur en la Union americana; Maximiliano por la Francia.

Con un mismo pretexto por principio se han tocado dos extremos.

López tuvo en mira dar libertad á Cuba, como Walker regenerar á Centro-América, como Maximiliano fundar en México un imperio que diese al mundo civilizado garantías.

Con el mismo maléfico principio han procedido todos tres, llevando por mote en la bandera: «pro-

clamemos un buen fin *de buena fé,* y todo medio quedará justificado.»

Igual teoría inventó el tiranicidio, poniendo la vida de los reyes á merced del fanatismo: á su vez los monarcas ponen hoy nuestra vida de nacion independiente á merced del fin de sus apetecidas garantías.

El filibusterismo en su faz última, aunque ha tratado de encubrirse con el escudo de la libertad y la moral, ha sido declarado por la Union americana oficialmente y por el mundo civilizado moralmente, una piratería del peor linaje.

De los tres precedentes conocidos, el primero tuvo por objeto levantar sobre Cuba un Estado federal, la Estrella solitaria. Se proyectó *robar* á España, no *matarla.* La Europa quedó con el atentado estremecida y satisfecha de que los Estados-Unidos lo hubiesen condenado.

En los dos últimos casos, al robo de una nacion se ha añadido el asesinato de la propia vida nacional. El extranjero ha proyectado: primero, robar todos sus bienes apoderándose de su bandera desde luego; segundo, asesinar á los dueños de la *casa independiente,* objeto del asalto; y tercero, establecerse en el mismo terreno de la catástrofe, apellidándose *señor,* usufructuando los dominios del difunto y hasta usando los vestidos con que fuera sepultado.

El derecho penal carece para este crímen de voz técnica. En lo antiguo no se imaginó el filibusterismo: Colon dió el mundo para el cual debia inventarse.

La muerte de reyes en guerra galana, justa ó injusta, jamas se llamó ni pudo llamarse *regicidio.*

Esta voz se reservó para el asesinato de los soberanos por derecho divino. Como los hebreos perdieron la idea de Dios, aunque trasmitida por sus padres, así la Europa moderna perdió la idea de la soberanía popular. Refundiendo el Estado en el monarca, no pudo la ciencia del otro continente imaginar el *asesinato de toda* una nacion.

Los dos precedentes de Walker y Maximiliano hacen necesario hoy calificar como *nacionicidios* verdaderos los actos *sui generis* por ellos perpetrados con la misma buena fé de Clement Ravaillac, Louvel y Fieschi.

Se mata á un rey sobre seguro. La conciencia humana ve este crímen con horror. Un sistema penal absurdo descuartizaba antiguamente al regicida y lo hacia morir con mil horrores. Hoy se le considera únicamente *parricida,* y con razon.

Pues bien: el regicidio grave, gravísimo como es, puesto en la escala de medida de la inmoralidad de los delitos, queda figurando por lo bajo al compararse con un nacionicidio.

Nada importa que la Europa monárquica no lo

vea con horror; en materia de política hay paganismo en su conciencia.

Es la América, sí, la jóven América, la llamada á repeler en masa ese crímen, que aunque carece de nombre allá en Europa, se encuentra perfectamente bien calificado por el derecho moderno de nuestra democracia.

Walker sentó reales con ejército *suyo* en S. Juan de Nicaragua (Diciembre de 1857).

Maximiliano se apoderó de México con un *ejército extranjero.*

El uno figuró el llamamiento de los pueblos. El otro creyó ó aparentó creer el figurado por un monarca, nuestro enemigo declarado.

Ambos tomaron la bandera del país respectivamente atacado para destruir su independencia.

Walker pretendió mejorar las instituciones democráticas de Centro-América; Maximiliano monarquizar á México y dar á los ungidos de Europa las garantías que exigian en nuestro territorio.

El nacionicidio de Walker fué un conato que no tuvo trascendentales consecuencias. La Union americana, la Inglaterra, todo el mundo sensato creyó entonces que tenia contra ese malhechor accion universal. El comodoro Paulding, en efecto, solo, aunque el inglés le ofreció ayuda, llevó esa accion hasta el extremo de invadir el ajeno territorio para salvarlo de sus asaltadores.

Maximiliano consumó el nacionicidio contra México, porque no pudo impedirlo la Union americana como lo hizo en Nicaragua. Tres monarcas europeos entran entonces de paz en nuestra patria, y cuando vieron maniatada la víctima inocente al favor de sus esfuerzos reunidos, dos de los agentes del nacionicidio se retiran diciendo al principal: *faites votre affaire.* Haced vuestro negocio.

¡Santo Dios! ¡Y esos monarcas son cristianos y se jactan de ser civilizados!

¡Y esos soberanos, no sus pueblos, á una voz con sus estirpes reales y lacayos, me llaman asesino porque México castiga un nacionicidio nunca visto, en un príncipe imperial que vino deliberadamente á perpetrarle en nuestro propio territorio!

¡Y el empirismo moral ó filantrópico se hace eco de esas maldiciones! ¿Y por qué? Porque habla, sin querer, absolutismo; porque no sabe todavía lo que es nacionicidio, al paso que conserva en todo su vigor el horror que su anciana madre le inspiraba al regicidio.

De aquí sus declaraciones insensatas, babilónicas:

Que la vida del hombre es inviolable:

Que la república no podia fusilar como el imperio:

Que despues de la victoria no podia haber retaliacion:

Que el derecho de gentes dizque salva al emperador que ordena y practica una guerra de salvajes:

Que teniendo nuestra lucha por objeto establecer la democracia, cifrada, segun los declamadores, en la inviolabilidad del hombre, nuestro triunfo no podia celebrarse con cadalsos:

En fin, que México debió prescindir de todo, olvidar todo: carácter de nacion, código de gentes, autorizadas represalias, poder social, derecho de castigo, justicia humana, órden público, opinion nacional, afianzamiento de su porvenir, con el fin único de salvar la vida de un príncipe europeo ó de no lastimar el corazon de los que privadamente se conduelen, como deben condolerse, de su muerte.

¡Compatriotas! Esa vana fraseología ha perdido su valor en el exámen de la verdadera naturaleza de los hechos, con los cuales se ha atentado contra nuestra independencia y las instituciones del país.

Empero me resta demostrar los principios sanos que han debido presidir, y en efecto han presidido, en los castigos nacionales de Querétaro.

La opinion pública de México y la conciencia humana, no necesitan para tranquilizarse del presente manifiesto. Importa, sin embargo, abrumar en esta ocasion á nuestros enemigos con todo el peso que la razon, el derecho y las leyes nos ofrecen.

IV.

Aunque la lógica me obliga á desentenderme de las declamaciones filosóficas, quiero hacerles el obsequio de tocar aquí ligeramente su cuestion: la pena de muerte.

Si no está abolida en México, es insanía pretender que la voluntad del pueblo expresada por sus leyes, se anonade ante un deseo filantrópico que no han satisfecho todavía ni la ciencia, ni las prácticas de las naciones civilizadas de la tierra.

El gran crímen que México ha tenido que juzgar, no es un simple «delito político,» para el cual en algunos países se ha abolido la pena capital, y eso cuando no concurre con excesos de otro género.

El regicidio, con el nacionicidio, aunque por su respectiva gravedad incomparables, se castigan en Europa y América, «segun legislacion vigente,» con la pena capital. En las dos ó tres débiles repúblicas que la han abolido en absoluto, falta ver consumados algunos «nacionicidios repetidos,» para probar la eficacia de la filantropía en repelerlos.

«La historia nos enseña que el uso de la pena de muerte ha sido universal; encuéntrasela establecida en todas las épocas y en todos los pueblos de la tierra. Solo en estos últimos tiempos se ha pensado

en abolirla en algunos Estados; pero estas resoluciones, las unas no han sobrevivido á sus autores, y las otras se han reducido á proyectos solamente. La autoridad de estos ejemplos ha sido vária á los ojos del público europeo; algunos teóricos y filántropos han visto en ellos una confirmacion patente de sus doctrinas y de la legitimidad de sus deseos. Los prácticos, por el contrario, no han apreciado tales hechos y solo los han reconocido como actos de una política hábil ó de una intempestiva y mal entendida humanidad. Los pueblos, aun aquellos en cuyo seno se ha efectuado esta grande alteracion del sistema penal, han parecido no hacer alto en la medida; la abolicion y el *restablecimiento* de la pena de muerte, han sido para ellos medidas de gabinete únicamente.

«Distantes estamos de querer prejuzgar por estos hechos la cuestion de la pena de muerte. Sin embargo, importa no perderlos de vista. Importa saber que la opinion que ataca dicha pena, como legítima de suyo, está contradicha en el terreno de la práctica, por el parecer casi unánime de los legisladores y de los pueblos. Importa saber que si la aplicacion de esta pena es un crímen, un asesinato jurídico, esta atrocidad no ha conmovido todavía la conciencia humana y provocado sus remordimientos. No seria lógico alegar contra este asenso universal la indignacion y el horror que puede haber ocasionado el abuso de la pena capital.

«Lo repetimos, aplicada la pena de muerte á los parricidas, asesinos y envenenadores ha obtenido la aprobacion de las naciones. Las excepciones que pudieran alegarse no destruyen este hecho general.

«Tampoco puede desvirtuarse tal consentimiento general con el ejemplo de muchos errores populares y generalmente esparcidos.

«Algunos de estos errores proceden de la ignorancia de los pueblos, la cual ha llegado hasta el extremo de haber creido, como creen algunos todavía, que el sol gira alrededor de la tierra. Sócrates y Ciceron lo creian como ellos. La proposicion contraria es una verdad de observacion y no tiene su fundamento en la conciencia.

«Los demás errores, es verdad, son falsas aplicaciones de los principios de la ley moral. Unos han tenido por causa la ignorancia de los hechos, otros han sido exageraciones particulares de un principio moral cuyos límites no eran bien determinados. Aquel que inmolaba su hija á los sacerdotes de un Dios encjado, no obraba por interes personal, no ignoraba el deber que manda á los padres proteger á sus hijos; pero creia en las revelaciones de los ministros de culto y pensaba que el deber de someterse á su mandato no admitia ningun límite.

«De todas maneras, la aplicacion de la pena de muerte, particularmente á ciertos crímenes, es un

hecho que se distingue de aquellos á que acabamos de aludir, por su generalidad y por la adhesion casi unánime que ha recibido de todos los hombres, los mas sabios y los mas civilizados. Este hecho ha resistido las mas poderosas crísis que la civilizacion ha atravesado: emigraciones de pueblos, cambios de religion, revoluciones políticas, nada ha podido destruirlo hasta ahora. La pena de muerte no ha sido abolida en las naciones civilizadas del mundo.»

Apresúrome á salir del campo de la utopia, para entrar en el mundo práctico de lleno, y con la legislacion de México en la mano preguntar á los monarcas europeos y á su prensa, ¿con qué título «humano,» que se sepa, pretenden ellos excluir á México del derecho de imponer la pena de muerte vigente en Europa y en la República modelo?

Si fuera dado á la justicia nacional que yo interpreto, justificarse con las ilícitas represalias, á los verdaderos asesinatos jurídicos que la Europa ha cometido y comete todavía, seria interminable su tarea, porque su propia historia nos lo presenta á manos llenas, de dos clases:

Abuso del derecho de represalias ó de la justicia social á nombre de los reyes:

Abuso de la justicia social á nombre de los pueblos.

De los reyes.

Ayer, no mas, la India Oriental era objeto espe-

cial de «regeneracion» para Inglaterra, como las repúblicas latinas lo son hoy para la Europa. El general Matews, en guerra con el indio, pereció con su ejército en medio de suplicios horrorosos. Este suceso dió lugar á terribles crueldades despues de la toma de Hydernagore. Los ingleses asesinaron allí á las mujeres del sultan despues de haberlas ultrajado.

Tipo-Saeb defendió la capital de su reino Mysore, no con el derecho de Maximiliano en Querétaro, sino con el que tendrian los respectivos soberanos europeos para sostener á Lóndres ó Paris contra un enemigo sitiador. La columna del Marqués de Wellesley (despues lord Wellington), al fin tomó á Mysore, y el «príncipe» Tipo-Saeb no fué juzgado, «murió asesinado,» rendida ya la plaza.

El pavoroso asesinato del duque Enghien usurpó en Francia el nombre de justicia social. No era extranjero para Francia; no atentó contra ella como el extranjero Maximiliano contra México, y se hallaba fuera de la jurisdiccion del gobierno frances. Pues bien; solo porque Bonaparte «juzgó incompatible con el órden público existente» la vida del jóven hijo de Condé, ordenó su prision, y para cumplirla se violó el ajeno territorio. En seguida, la sentencia de un breve é inicuo juicio militar condenó á muerte al príncipe «frances.» Se pronunció á la una de la noche, á las dos se ejecutó en uno de los

fosos de Vincennes. Los asesinos no eran indios, sino generales y duques de encumbrada posicion. El lenguaje diplomático de Europa, lejos de desatarse en insultos contra el gefe del gobierno frances, ahogó la sensacion pública con fórmulas muy suaves. El Troplong de aquellos tiempos no manifestó siquiera el horror con que el actual presidente del senado frances anunció al cuerpo la muerte de Maximiliano.

La Francia de Luis Felipe «regeneró» á los árabes de Argelia. Su gobernador general, el mariscal Bugeaud, creyó tener el «derecho de exterminio contra un pueblo independiente,» y lo delegó al coronel Pelissier (despues duque de Malakoff) para asediar mil individuos de una tribu que se habian refugiado en una caverna inexpugnable con mujeres, niños, animales y algunas provisiones. Pelissier juzgó la dilacion de formar un cerco peligroso, y mas expeditivo creyó entonces cerrar las salidas de aquel antro y quemar á los sitiadores como en horno. La opinion sana de Francia se indignó contra aquella mas que salvaje atrocidad. Bugeuad la defendió y la elogió justificando el medio por el fin. Así el general Escobedo, con un derecho mejor que el de Francia contra la Argelia, habria podido quemar los treinta mil habitantes de Querétaro, para hacer morir con ellos á Maximiliano y los traidores mexicanos.

Tambien los pueblos europeos han abusado del derecho que tiene toda nacion de hacer *justicia.*

Toda la pompa del tribunal convencional que juzgó á Luis XVI, no impedirá llamar su muerte un asesinato judicial con que la revolucion quiso castigar en un rey justo los pecados nefandos de sus antepasados.

Puedo citar otro ejemplo mas horrendo todavía. Tolon habia reconocido la autoridad de aquel, su *legítimo* monarca, y abierto su puerto á los ingleses. Los republicanos franceses tomaron á Tolon contra el inglés, como los republicanos mexicanos á Querétaro contra el austriaco. Los delegados del gobierno de Paris levantaron los cadalsos. Ochocientos prisioneros fueron reunidos en el campo de Marte para morir ametrallados. Bonaparte mandó la ejecucion. Y como no todos los reunidos perecieron por la descarga, los comisarios gritaron á sus víctimas: «que los que no hayan muerto se levanten, la república los perdona.» Los que se levantaron aún heridos, fueron horrendamente asesinados.

No es con estos crímenes, autorizados por la Europa moderna, que pretendo justificar los legítimos y *medidos* castigos nacionales de Querétaro.

El mundo político de Europa es un magnífico edificio carcomido por el gusano de la inmoralidad.

La América por esto no debe aceptar sus ejem-

plos sin examinarlos á la luz del cristianismo y de la ciencia que su civilizacion nos ha legado.

De otro modo las repúblicas latinas no podrian dar un paso sino al través de contradicciones, dudas y embarazos. Todo seria para ellos confusion.

Se les dice del otro lado del Atlántico:

La vida del hombre es inviolable; y los 160 millones de europeos, salvo 30, nada, nada tienen que no sea inviolable ante el poder de sus dominadores.

Ama á tu prójimo como á tí mismo, y vendieron á sus prójimos, aprisionándolos en Africa, para esclavizarlos en América y hacernos responsables de la misma maldicion que nos legaron.

La paz en el mundo, se dice en los congresos de Europa, y sus guerras desastrosas no tienen, de ordinario, por objeto los verdaderos intereses de los pueblos, sino medios personales de viciosos soberanos, ó intrigas que sabe vestir la diplomacia con el disfraz del bien procomunal.

Tan pronto reclaman el respeto á las nacionalidades como las atacan á mansalva si se les presenta la ocasion.

Cuando la Polonia se rebela, se acata y se venera la justicia social de Rusia con todos sus horrores, y se niega la de México al castigar á los encargados de maniatarlo y degollarlo. Toda la Europa se pone de rodillas ante el César, aunque viole los mas sagrados fueros de los hombres; pero el primer ma-

gistrado de una República de América, si castiga á un príncipe europeo por atentar contra la vida nacional de todo un pueblo á quien degüella, debe ser tenido como excomulgado *vitando* allá en Europa por la gobernante parentela real ó imperial del delincuente.

Los actos de justicia con que se ametralló al pueblo de Paris para cimentar un imperio con cadáveres, y los del gobierno de Madrid, ayer no mas, al castigar con cien fusilamientos un simple desórden de cuartel, fueron en Inglaterra reputados asesinatos militares.

Lo que es órden público para la dinastía de Bonaparte (muerte de Enghien), es un crímen para el linaje de Borbon, y lo que es justicia necesaria para este (muerte de Murat), es para aquella un duelo universal.

Lo que para Europa es, en López, traicion aborrecible, es en Almonte y sus cómplices laudable patriotismo. Durante el largo período de ocho años (desde 1859 hasta la toma de Querétaro), se aprovechó en *plena paz con nosotros* del crímen de los últimos, honrando y no detestando á los traidores; pero la moral de los monarcas y sus prosélitos se sublevó contra el primero y acaso contra México, porque en *guerra contra salvajes extranjeros* se aprovechó de una traicion que no tuvo mas efecto que precipitar una rendicion inevitable.

¿Será cierto que el mundo de civilizacion tan decantada tiene mas de una conciencia, tiene muchas?

Es la verdad. Los mismos sabios europeos, al juzgar los actos de aquellas monarquías á la luz del Evangelio, no han podido menos que confesar: «su civilizacion *moral* está en la cuna.»

Hay, pues, una doctrina, la divina, que uniformando las conciencias no establece dos justicias, una lícita en Europa que es criminal en nuestra América, y una lícita en América que sea criminal en el otro continente.

Llegó ya el momento de poner de manifiesto que la justicia social que México ha ejercido respecto á los reos de Querétaro, no es la de aquellas que tienen dos medidas.

Una sola es la aplicacion: la que Dios ha señalado á los poderes constituidos como México.

V.

En este gran debate es preciso partir de bases que no puedan ser negadas por nuestros enemigos. Como todo lo confunden, como olvidan lo que saben, es necesario desenredar los hilos del criterio, que enmarañan de buena ó mala fé, para tomar el cabo que ha de guiarlo en el laberinto de las precauciones de la Europa.

Así como nadie puede negar la creacion, el *órden físico*, desplegado á nuestra vista, asimismo nadie puede negar el *órden moral,* eterno, inmutable, preexistente á todo, y extensivo á los hombres de los cinco continentes, sean reyes ó labriegos.

Este órden moral lo palpan nuestros sentidos y la razon. Sin revelacion, sin libros y sin ciencia, lo percibe el ignorante, á veces mejor que los sabios que tienen pervertidas aquellas facultades.

De su concurso nace la *conciencia* «encargada de avisarnos con sus voces, estimularnos con sus temores, recompensarnos con su sosiego, y castigarnos con sus angustias.»

La responsabilidad del sér moral es una consecuencia del órden, y la responsabilidad no se concibe sin *justicia.*

Entonces la justicia moral, la absoluta, la de Dios, se nos presenta con toda su soberbia majestad, y nos prosternamos ante ella como la única perfecta, la única infalible al aplicar sus leyes inmutables.

Esta justicia no es la que las sociedades administran, compuesta de hombres reunidos para lograr su felicidad *bien entendida;* es aquella que surge del *órden* que fija sus leyes, y del poder que los protege. Los asociados de un espacio dado y definido llaman *patria* aquel terreno que recoge los restos mortales de sus padres y presencia sus juegos infantiles y sus dichas y desgracias, segun las vicisitudes mun-

danales, ó segun las virtudes ó los vicios de sus propios *protectores.*

Esta justicia, así en la Europa como en la América, no puede menos que ser muy imperfecta. Diciendo que es de *hombres*, está dicha la razon. Pero esa justicia, aunque imperfecta, tambien tiene sus leyes no sujetas al albedrío de la prensa monárquica de Europa.

Su fin directo es restablecer el órden social, cuando el delito ó el crímen lo ataca, ó lo altera en alguno de sus elementos. Entonces la justicia social lo restablece *penando.*

La justicia penal no puede menos que ponerse en accion cuando lo exige la conservacion del órden social.

¿Cómo y cuándo?

La justicia penal no ejerce su accion sino cuando para la sociedad surge el *derecho de castigar,* limitado, segun principios conocidos.

No la ejerce sino en ventaja del órden social. No la ejerce sino cuando necesita lograr sus efectos naturales: instruccion, intimidacion y enmienda.

La justicia social, lo mismo que la de Dios, necesita verdad moral ó internacional, por lo menos de parte del hombre que la ejerce.

Verdad, respecto al hecho punible.

Verdad, relativamente á su autor.

Verdad, en la medida ó proporcion del castigo.

El sondeo de estas profundidades de la ciencia se necesita para reconocer un fondo firme. Se encuentra que no lo es cuando toca la plomada con el *delito político.*

El delito político de ayer, mañana es heroismo.

Hoy que los pueblos, no los nobles como antes, son los que consideran en bandera falsa ó verdadera, está reconocido que sus levantamientos jamas pueden sofocarse con la muerte de los gefes del partido revoltoso.

Así queda eliminada esa cuestion de la principal en que me ocupo. Establezco en consecuencia, como debo establecer, que al poder social en nuestros tiempos no le es dado castigar con la pena capital los meros delitos políticos, porque son de opinion únicamente, justificada de antemano con la conducta de malos gobernantes.

Conforme al moderno sistema liberal, guerra y solo guerra es la relacion del Estado contra cualesquiera ciudadanos disidentes. Cuando estos son descubiertos y apresados, aquel no tiene otros derechos que los que le daria un prisionero cogido en medio de la lid. Al rendido no se mata en guerra *regular.*

Pero no piensan así los soberanos europeos. Conviniéndoles la idea que en lo antiguo se tenia de las conspiraciones cuando procedian de los nobles, sin tener jamas en mira los intereses de los pueblos, no

han querido variar su sistema draconiano en el castigo de las insurrecciones, y se han quedado estacionarios, á pesar del asombroso cambio de los tiempos.

Con este número reducido de principios sanos, innegables, que la misma vieja Europa nos ha dado por medio de sus sabios, quebrantaré ahora la dialéctica con que nuestros enemigos, de buena ó mala fé, dan por *supuesto* y como de evidencia incuestionable:

☞ Que es *guerra civil* la que México sostuvo contra el austriaco y el frances.

Guerra civil, supondrán ellos, como las nuestras de América, intestinas, puramente de familia.

Si fué guerra civil (discurrirán), Maximiliano, despues de la toma de Querétaro, debió ser considerado como uno de tantos de nuestros militares mexicanos que escalan el poder; y ya como rendido, ya como reo de un delito político, fué una barbarie imponerle la pena capital.

Como se ve, la prensa monárquica de Europa para mejor atacarnos, se disfraza con la loriga, la visera y las armas de la América democrática.

Pero acabo de arrancarle su disfraz. Acabo de presentarla cual es, y por lo pronto permito su asercion para confundirla con las conclusiones que de ella se desprenden.

¡Guerra civil! Sí, la de su sueño, con dos caras:

el anverso para sus criminales protegidos cuando caen, segun los principios sanos que sobre castigo del delito político ha propagado aquí la libertad; el reverso para América, cuando extranjeros criminales, asumiendo falsamente la autoridad de la nacion, ponen á premio la cabeza del que legítimamente la representa, y ordenan fusilar en breves horas á todo mexicano que ama á su patria hasta el punto de entregarle su vida en holocausto.

No es tarea fácil jugar con los principios liberales. Tienen dos filos para los que sin aceptarlos pretenden con ellos agredir.

Diga la parcial Europa lo que quiera, pero la América con toda la autoridad de los principios afirmará que no fué guerra civil la que México sostuvo en estos últimos cinco años.

Asombra ver lo contrario proclamado por nuestros enemigos; pero la fingida ignorancia tiene explicacion: siempre tuerce los principios el que oscurece la verdad para ocultar su falta en las tinieblas.

Como he dicho, la guerra *pública* siempre supone soberanos independientes en combate, y entonces llámase *perfecta* porque toda la nacion está con *otra* en guerra.

La privada es la civil, porque jamas tiene lugar sino entre miembros de una misma sociedad.

Para rechazar la asercion impugnada bastaria observar que M. Drouyn de Lhuys ha confesado oficial-

mente que la Francia vino á México *á ejercer el derecho de guerra,* y esta no pudo ser sino la pública, á menos que de igual modo se sostenga que eran mexicanos los soldados franceses de Forey y Bazaine.

Empero, se dirá, el gabinete de las Tullerías ha encontrado el medio de convertir la guerra pública en civil.

Acoge, por ejemplo, á traidores irlandeses, apresta tropas francesas que desembarca en la bahía de Dublin con ejércitos de dos grandes potencias. Los ingleses rechazan la invasion extranjera, en hora buena; pero en *guerra civil* con los irlandeses. Establece en Lóndres un gobierno con un príncipe de Indostan á la cabeza, y despues de degüellos y saqueos y forzadas elecciones, acomete la ardua empresa de pacificar el país con los franceses solamente por haberlo abandonado las otras dos naciones auxiliares. El príncipe indio déclárase sultan, y al encontrar en los ingleses una heróica resistencia, pone á precio la cabeza de la reina, retirada á las montañas de la Escocia con sus clases, y declara guerra á muerte con un bárbaro decreto. Perecen en patíbulos, en calidad de rendidos prisioneros, lores de Inglaterra, la esperanza de su patria. Traidores irlandeses, de muy malos procederes, son los tenientes del sultan. Por fin, la Francia, teniendo que habérselas con poderosos aliados de Inglaterra, deja al soberano de su creacion abandonado, sin recursos.

Este, sin embargo, lleva la resistencia hasta la temeridad. Se encierra en Lóndres, en donde al fin se entrega á los ejércitos triunfantes de la reina.

Interróguese la conciencia de Europa sobre el caso, y dirá á grito herido: «Esa no es *guerra civil: ahorcad, ahorcad* al sultan de farsa del gabinete de Paris;» y ningun monarca viste luto, y en la capital misma de Francia las diversiones del verdadero sultan siguen su curso. Y los castigos de Inglaterra no se verán como crueldad innecesaria; y finalmente, no se exigirá á la Gran Bretaña, en vez de *justicia nacional,* inmunidad para el príncipe del Ganges.

Ahora bien: ¿tenia México derecho á administrar esa justicia nacional despues de la toma de Querétaro?

¿Quién podrá negárselo á una República soberana, independiente, admitida hace mas de medio siglo en la gran familia de las naciones?

¿Necesitaba hacer justicia?

Patentemente lo demuestran los principios inconcusos que acabo de exponer. La proteccion del órden social es «término final y el principio de la legitimidad de la justicia humana.»

Justicia y no defensa es lo que México ha ejercido. Defenderse y castigar son cosas esencialmente diferentes, no pueden confundirse. La propia defensa repele el ataque *actual* ó inminente. La imágen del derecho individual aplicada al cuerpo social no

se encuentra en la *justicia penal,* sino en la guerra. En el hombre, lo mismo que en el cuerpo político que se defiende, no hay, respecto del agresor, esa *superioridad* que se exige en el poder que castiga: la superioridad del *juez.* El que se defiende es solo parte. Al ejercer el derecho de defensa, el ataque acaba al terminar la resistencia. Quien se defiende está obligado á respetar la vida del agresor desde el momento mismo en que se encuentra desarmado.

México, asistido únicamente del derecho de defensa, habria debido decir al príncipe rendido y á sus cómplices *traidores:* idos en paz. Solo habria tenido cuidado de advertirles qué no reiterasen el ataque, porque se procuraria, al repelerlos otra vez, ponerlos en imposibilidad de reincidir.

Justicia nacional y no represalias, es la que México ha ejercido despues de la toma de Querétaro. Los que han pretendido en Europa no justificar, sino *paliar* el fusilamiento de Maximiliano, me han concedido este derecho. México les da las gracias por mi órgano, pero de ningun modo necesita de su bondadosa concesion.

Algunas naciones de Europa, España entre ellas, se han arrogado el derecho de guerra á muerte al declarársela á sus súbditos. México en guerra pública con Francia, auxiliada por traidores mexicanos, pudo imitar á la Europa resistiendo con prácticas salvajes. No lo hizo. ¡Honor á la nacion! La

Francia declaró la guerra á muerte por órden de su *mandatario* principal. ¡Deshonra para este su mandante! Maximiliano despues cayó rendido á los piés de la nacion. México no podia ejercer contra él el derecho de represalias, adoptado y practicado solo como reaccion necesaria en guerra actual; pero no por la razon de que fuera reconocido emperador solo por las grandes naciones europeas. Esos reconocimientos no imprimen carácter al que no es soberano, y además, el derecho de gentes no exceptúa de las represalias á los reyes verdaderos si por crueldad en la guerra las merecen. La razon única atendible es que las represalias han de tener lugar en el *curso de la guerra* para que tengan objeto lícito; nunca despues de terminada con la captura del gefe enemigo y la ocupacion del territorio nacional.

Tal fué el caso de México, y por tanto Maximiliano compareció ante el gran tribunal de la nacion, no como prisionero, sino como reo de nacionicidio hasta donde pudo consumarlo.

México tenia el derecho de administrar la justicia nacional para proteger su órden social, profundamente atacado con sobra de iniquidad y alevosía, y en el acto se erigió en tribunal.

Si alguna vez la justicia social ha podido creerse honrada por su aproximacion á la de Dios, es en el gran juicio de Maximiliano de Hapsburgo.

Verdad respecto al crímen.

Un nacionicidio consumado hasta donde pudo consumarse con inauditas circunstancias agravantes. No se atienda al atentado de la Francia; fué uno de tantos, por sus soberanos, en la corriente de los siglos; fué una guerra de conquista, que con la fuerza y el asentimiento de los reyes avenidos pudo dar *forma transitoria* á un simulacro ridículo de imperio.

Pero ausente ya esa fuerza, ¿qué quedó á la faz de México nacion?

Filibusteros, foragidos fuera de la proteccion del derecho de gentes, que hicieron morir de hambre y sed al hombre, á la mujer, al niño y al anciano, y estos en número de doscientos treinta mil mexicanos indefensos. Y como si no fuera esto bastante para aterrar la humanidad, en nuestra capital se presentó la codicia del bandido exasperado hasta el extremo de privar de lecho, luz y alimento, en las prisiones de Santiago, á las víctimas que tenian que dar oro por sus vidas.

Este conjunto de crímenes complexos tan inauditos, tan enormes, son los que no tienen precedentes en los anales criminales de la Europa. A Walker la triste historia de haber ideado el nacionicidio para regenerar á Nicaragua; á Maximiliano de Hapsburgo la de haberlo consumado en la República de México hasta donde pudo llegar su voluntad desenfrenada.

Hé aquí por qué, respecto al actor del crímen,

en nuestra justicia social se presenta igualmente la verdad con el carácter que tiene la de Dios.

México en Querétaro triunfante no habia tenido guerra civil, porque los mexicanos en masa sostuvieron su independencia contra la Francia en guerra pública; los traidores dejaron de ser mexicanos al apoyar al extranjero.

México en Querétaro triunfante tampoco dió conclusion á la guerra pública, porque la Francia habia desaparecido con sus armas humilladas.

México en Querétaro triunfante no dió término sino á una guerra de bandidos.

La nacional de España, cuando defendió su independencia contra el primer emperador de los franceses, gloriosa como fué, no puede compararse con la nuestra. La corrupcion de la corte del valido, no diré de Cárlos IV, entregó el territorio, *segun tratado.* Fernando VII renunció su corona en su padre y este en el autócrata. Ambos renunciaron tambien los derechos de su dinastía. Con título, al menos aparente, Napoleon I impuso á la España un soberano, y la farsa aprobada por tratados públicos, solemnes, fué, sin embargo, rechazada por los descendientes de Pelayo. Allá hubo tambien *afrancesados* como los hemos tenido en México; pero no fué guerra de bandidos, sino guerra de Francia contra España, y despues tambien contra Inglaterra. Fué una guerra regular, en la que á Francia ni por las

mientes le pasó expedir un decreto como el que Maximiliano fulminó el 3 de Octubre de 1865.

José Bonaparte fué soberano en España en una guerra de conquista.

Maximiliano, en el fondo y en la forma, no fué mas que el gefe de una guerra de bandidos. Cuando se presentó, pues, rendido á México triunfante, su gobierno se hallaba en posesion de estas dos grandes verdades:

La de su crímen inaudito; y

La de su responsabilidad incuestionable.

VI.

La obcecacion de la prensa monárquica de Europa, al ver que un príncipe habia sido fusilado por una República de América, no ha visto en el patíbulo el castigo; sino el asesinato y la crueldad *en solo el príncipe.*

Por el contrario, el Consejo de la República en San Luis, personificando la justicia del país, tomó su venda para no ver en Maximiliano la bondad del corazon, ni su estirpe, ni su rango allá en Europa, ni en Miramon, ni en Mejía su alta cualidad de mexicanos y sus servicios anteriores al país; el segundo, sobre todo, que para nosotros era mas que hijo de reyes, ex-presidente de la República de México.

La justicia nacional se apoderó de la balanza que le es propia para pesar solo *la pena* que el crímen inaudito merecia.

¿Dónde encontrar la proporcion? En la *naturaleza y gravedad* del acto imputable.

«Son los términos de una educacion; no hay verdad sino cuando el uno es equivalente al otro.» *Ojo por ojo, diente por diente,* son toscas expresiones, pero revelan en cada caso, segun el derecho criminal, la medida tal cual la ha reconocido la conciencia humana en todos tiempos y lugares.

Así planteada la cuestion por el Consejo de San Luis, faltaba resolverla conforme á los sanos principios del derecho penal.

Es en la conciencia donde ha encontrado este derecho la medida cabal de la expiacion. Prescindiendo de toda ley positiva, la conciencia humana señala, sin estudio detenido, la escala de los crímenes, y de abajo para arriba indica el robo, despues el homicidio voluntario, y mas alto que todos los crímenes comunes, el horrendo parricidio. Pregúntese al hombre mas rústico la pena de este crímen, y responderá:

La mas grave de las penas posibles, la de muerte.

Si el Consejo de San Luis hubiera preguntado á la cólera del pueblo mexicano la clase de muerte aplicable al criminal, un grito horroroso de venganza habria resonado en toda la nacion. Ese grito fué

el que oyó la *sábia legislacion* de Europa en otro tiempo, cuando en ella se dispuso que el parricida espirase con mutilaciones y tormentos. La América latina, que abre sus ojos á la luz de la doctrina salvadora, á pesar de sus revueltas incesantes, no es tan bárbara como el mundo de los reyes cristianos, en donde todavía hoy se castiga así al parricida. Ha suprimido las manifestaciones judiciales de los odios y venganzas populares, como medios ilegítimos, que lejos de aumentar la fuerza moral de la justicia, le arrebatan su calma y dignidad y la reducen á la condicion de un malhechor.

La América demócrata al mismo tiempo ha encontrado en la escala de los crímenes el mayor de los crímenes posible, á saber:

El nacionicidio perpetrado en la República de México.

¿Acaso ha sido analizado en Europa con la debida detencion lo que significa esa fechoría colosal?

¡Robar el oro y sangre de treinta y seis millones de habitantes, para robar y asesinar á diez millones constituidos en nacion!

Tal era el crímen que la República tenia que juzgar y castigar; y en teoría, como se ve, no habria otra pena aplicable que la del último suplicio.

Aun cuando México hubiese sido sorprendido por semejantes criminales con una legislacion absolutamente prohibitiva de la pena capital, habria podido,

babria debido, con plena y pública conciencia, ocurrir al derecho de gentes para declararlos enemigos, si no del género humano, cuando menos de la América, excepto del imperio del Brasil.

¿Y quién no sabe la pena con que todo el mundo culto castiga á los piratas y á los filibusteros?

¿Qué nacion reprobó á España cuando agarrotó á Narciso López en la Habana? No la tomemos por ejemplo, porque sus gobernantes son en la materia inimitables. Por *delito político,* el de una conspiracion de caida dinastía, ¿no fusiló á Ortega, al capturarlo, poniendo en libertad al príncipe, corifeo principal? Ambos debieron castigarse, pero no con pena de muerte. La atroz injusticia convirtió el sacrificio de Ortega en un verdadero asesinato; pero calló entonces la Europa, porque el fusilamiento de un plebeyo servia para salvar la vida á un príncipe.

Hay otro precedente mas autorizado que el de López por España, y que cuadra á la cuestion por todos sus respectos.

Nicaragua captura al fin al tenaz Walker, y en el acto rindió la vida en un patíbulo. No era príncipe, y la Europa monárquica, á una con la América, aprobó el merecido castigo nacional.

Empero México, ademas de la teoría, ademas del derecho de gentes, tenia en su legislacion particular una *ley positiva* que aplicar: la de 25 de Enero de 1862, dictada con el fin de castigar la pirática inva-

sion. Se dispuso en esta ley, que todos los que fuesen aprehendidos *in fraganti* delito y en accion de guerra, fuesen ejecutados despues de la identificacion de las personas.

No se ataque la severidad de aquella ley. Males supremos han requerido siempre remedios heróicos, ¡nstantáneos. Por lo demas, México tenia derecho para dictar en extraordinarias circunstancias, hasta las leyes bárbaras penales que, en ordinarias, sancionó Alfonso el Sabio en sus Partidas.

Maximiliano pudo evitar la aplicacion á él de aquella ley, no prestándose á ejecutar el crímen que Napoleon III le indicó, ó evacuando el territorio con sus paisanos los austriacos, al retirarse los franceses.

No lo hizo.

Y porque Maximiliano criminalmente obligó á la nacion á juzgarle y á penarle, ¿debia aquella criminalmente resistirse á llenar su altísima mision solo para complacer á los monarcas europeos?

Sus maldiciones han dejado traslucir el procedimiento que habrian querido ver en México adoptado: el de España, al castigar en el general Ortega la conspiracion del heredero de D. Cárlos.

Muerte para los traidores mexicanos: para el seũdo emperador salida franca del país.

De otro modo consideró la cuestion el Consejo de San Luis. A primera vista pareció que Miramon y Mejía, aunque *principales culpables* en el crímen,

lo eran en segundo grado solamente, pues sin Maximiliano en el país no hubieran delinquido. Por otra parte, ellos no habian hecho mas que ayudarle ó asistirle. Sin embargo, en el Consejo prevaleció la doctrina de Inglaterra, que en el crímen de traicion no distingue al participante del culpable principal, *propter odium delicit.*

Así pesadas y resueltas á la luz de todos los derechos, el de gentes, el político y penal teórico y patrio, ¿cuál podia, cuál debia ser la decision del Consejo de San Luis, que representaba la nacion?

Dígalo la América. No; su voto puede considerarse interesado.

Dígalo la Europa misma, tan ciega, tan parcial en este juicio.

La conciencia pública del mundo habria procedido como el gobierno mexicano, organizando inmediatamente el tribunal militar de la sentencia.

Así ha procedido la Europa, así la América (la gran República inclusive) cada vez que se le ha presentado la ocasion.

Murat (el duque de Enghien.... no es de citarse porque fué asesinado y no juzgado),

Iturbide,

López,

Walker,

Ortega,

y los cómplices de Booth, entre los cuales se vió

una *mujer*, no comparecieron sino ante *tribunales militares*.

Si algun crímen del mundo ha exigido la abreviacion de las formas tutelares, es el de Maximiliano de Hapsburgo.

Las actas del proceso se hallaban en la prensa universal.

Su prueba en el testimonio del mundo, con sus mil millones de almas.

El acusador, la moral del cristianismo.

Y el juez, no un consejo de guerra, sino el sentido moral de la humanidad, que horrorizado en el curso de cinco años con calamidades espantosas, reveló la sentencia, no solo al Consejo de S. Luis, no solo al tribunal extraordinario, sino tambien á toda la nacion, cuando sonó la hora del sacrificio expiatorio.

Sonó, y el cumplimiento de nuestra justicia nacional satisfizo la conciencia pública en América, que imperiosamente la exigia.»

Así se logró el reconocido efecto y fin de la pena, que propiamente no atiende á reparar el mal causado por el crímen, pero sí ha de ofrecer la justa garantía contra su repeticion en lo futuro, y esa garantía debe ser proporcionada á la magnitud del *mal adjetivo*, colosal para México y las repúblicas hermanas. Mientras mas precioso es el bien amenazado, mayor temor hay de perderle.

Por tanto, la garantía que exigia la independencia de la América dió á nuestra justicia penal la muerte de Maximiliano como justa, necesaria, urgente é inevitable.

VII.

¡Compatriotas! El poder social es muy falible, pero en esta vez no se ha engañado.

Fué justa la pena que sufrió Maximiliano porque pesó sobre un crímen inaudito.

Fué justa la pena, porque la justicia moral nos dió exactamente la medida.

Fué justa la pena, porque así ha podido la nacion conciliar la clemencia respecto á multitud de criminales, con la impasible severidad de la justicia.

Sus efectos naturales en el otro continente tambien nos dicen que fué justa.

La instruccion que la cancion penal extraña ha sido para los monarcas europeos necesaria.

La enseñanza teórica moral, es inútil para ellos; pero nuestra ley penal les revelará en lo futuro la inmoralidad y los peligros de sus llamadas intervenciones en América. Los destituidos actualmente de moral en materia de política, conservan siempre la razon, prudencia y calma necesarias para pesar el mal terrible de la pena que sufrió Maximiliano, con

la satisfaccion que puede procurarles su soñado predominio en la América latina.

De hoy mas, quedará la Europa absolutista convencida de que la genuina democracia, por ser liberal en sus principios, no renuncia los lícitos castigos que para conservarse tiene todo legítimo gobierno, aun los de las débiles repúblicas de América.

¡Compatriotas! La defensa de vuestro primer magistrado es la de México, y la de México es la del mundo de Washington, Hidalgo, Arteaga, Bolívar, San Martin y los mil héroes que dieron patria é independencia á los americanos.

Entronizareis la libertad, presa codiciada de los déspotas, cuando vuestros gobiernos cimentados por cívicas virtudes, sean para la democracia lo que la República del Norte, el espléndido fruto de su gloria.

Benito Juarez.

México, Julio 17 de 1867.

FIN.

